

Uenia las facultades q. V. S. tiene para conceder
semejantes permisos en beneficio de su Publico; sin
viendose de despreciar la oposicion de qualquiera
Gremio, que lo contradiga.

En el sup. ^{do} de esta Ciu.

1º

Un Pleito en que la parte de V. S. favorece a la
de los Haverneros, contra los odieros, solicita que todo
vecino pueda comprar y tener corambres q. su uso
may sin poder alquilarlas a otro.

2º

Otro contra varios Maestros del Gremio de Panadero,
que disputan las facultades de V. S. en la Eleccion de
Behedores: cuyos dos litis se siguen p. ante Bernardi
no Navarro ess. ^{no} de este numero.

3º

Otro sobre q. todos los Ess. ^{nos} de el numero q. no tengan
hecho inventario de los papeles de su officio con inter
vencion del Excmo. Sindico del V. S. (segun esta man
dado p. S. M.) los ejecuten, y pasen copia autorizada
a la oficina de Ayuntamiento: q. el sumo perjuicio
q. padece el Pub. ^{co} p. la falta de dhos inventarios.

4º

Otro sobre que se haga el Reconocim. ^{to} de el Rio Sango
nosa, y se remedien los perjuicios que padece el Moti
no de el Rei; Provis de V. S. y la mayor parte de esta hu
esta, azia el medio dia de esta Poblacion; a lo q. se aña
de el inminente peligro q. amenara a esta Poblacion,
p. la introduccion de dho Rio en el de Segura, p. la
parte Superior a ella: como lo tengo expuesto a V. S.
reperidas veces.

5º

Contradiccion hecha de orden de V. S. a la demanda
intentada p. los Dueños de la Plaza del Puente, sobre
la corrida de toros; en la q. para responder a el traslado